

1. *Subvención mediante concurrencia no competitiva.*
 2. *Forma de concesión: Subvención*
 3. *Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras (BOME núm. 26 extraordinario. de 19 de diciembre de 2018), Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, y convocatoria.*
 - **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** *Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases Reguladoras y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina Técnica de Recursos Hídricos.*
- *Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.*
 - *Evaluación: No se precisará memoria final.*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2º

2.2-AYUDA A LA ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS DE AGUA POTABLE A LA NORMATIVA VIGENTE

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** *Ayuda a la adaptación de instalaciones internas de agua potable a la Normativa Vigente.*
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** *La adaptación de los contadores a la normativa permite la implementación de nuevas tecnologías y funcionalidades que mejoran la eficiencia y facilitan la gestión. Esta adaptación contribuye a la estandarización y homogeneización de los sistemas de medición, lo cual facilita el estudio y análisis de los datos de consumo.*
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** *Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.*
- **CENTRO GESTOR:** *Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.*
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA** *Estas ayudas se dirigen a los titulares de una instalación de contadores de agua potable que requiera ser adaptada a la normativa vigente (Según informe Técnico).*
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** *En primer lugar, el Código Técnico de Edificación en su apartado DB-HS-4, Suministros de agua, establece los requisitos técnicos y de seguridad que deben cumplir las instalaciones de aguas potables para garantizar un correcto funcionamiento.*

Por otra parte, el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas Potables de Melilla, Boletín Oficial de 12 de marzo de 1987, indica las exigencias de las instalaciones y locales de las acometidas y contadores de aguas.